CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - SEGUNDO LLAMADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 194/13 del Ministerio del Interior de fecha 17/10/2013 *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa N° 09/2013 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos - Segundo Llamado"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de corroborar el cumplimiento de las ofertas que fueran presentadas, con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 248.622**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 413/2013** de fecha 24/04/2013.
- **Acta de Prórroga N° 41/2013** de fecha 09/10/2013.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 44/2013**, que fue realizada en fecha 16/10/2013, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los porcentajes presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

- *Se da inicio a la apertura de los sobres conforme al siguiente detalle:*

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	***VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.***	*80013663-2*	*0% (cero por ciento)*	*Si*	*Si*	*Si*
2	***RAINBOW S.R.L.***	*80024868-6*	*0% (cero por ciento)*	*Si*	*Si*	*Si*
3	***SERVITRAVEL S.A.***	*80014897-5*	*0% (cero por ciento)*	*Si*	*Si*	*Si*

Observación:
- *La firma **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.** presenta la Constancia del SIPE N° 126871 sin fecha.*
- *La firma **RAINBOW S.R.L.** presenta la constancia del SIPE N° 12695000 de fecha 15/10/13.*
- *La firma **SERVITRAVEL S.A.** presenta la constancia del SIPE N° 1269563 de fecha 15/10/13.*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley N° 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCEDIMIENTO,** que en su Art. 34 inc. c) expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Considerando el artículo citado, y en cumplimiento con la Resolución DNCP N° 860/09, la Convocante prorrogó la fecha de la apertura de sobres conforme al Acta de Prórroga N° 41/2013 de fecha 09 de octubre del corriente y la Adenda N° 1 por la cual se establece la nueva fecha de apertura de sobres.

Conforme al Anexo B - DDLC punto 4 de la Carta Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es: **Por el Total- Contrato Abierto de Montos Mínimos y Máximos.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tales exámenes el presente informe realizado.

2.1 Evaluación Económica-Financiera.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que en la modalidad de adquisición de pasajes, las ofertas no poseen montos a cotizar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos porcentajes se detallan de menor a mayor:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total*
1	*VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.*	*0% (cero por ciento)*
2	*RAINBOW S.R.L.*	*0% (cero por ciento)*
3	*SERVITRAVEL S.A.*	*0% (cero por ciento)*

Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

Dando cumplimiento a cuestiones de forma, se señala lo establecido en la **Ley N° 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2°** establece: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante resaltar que los bienes a ser adquiridos no poseen procedencia específica ni montos de cotización, tratándose de pasajes con diferentes destinos, por lo que el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11 no es aplicable.

2.2 Evaluación Jurídico-Legal.

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – Documentos de la Oferta de la Carta Invitación:

I- Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Oferentes*		
	VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.	*RAINBOW S.R.L.*	*SERVITRAVEL S.A.*
a) Formulario de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
II- Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
III- Otros documentos			
• *Declaración Jurada de contar con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares* • *Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);* • *Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).* • *Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;* • *Detalle de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta.* • *Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años (2010-2011-2012). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto máximo de la oferta presentada.*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observaciones:

De las verificaciones realizadas, correspondientes al cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta Invitación, se constata que todas las firmas oferentes **"CUMPLEN"** con los requisitos.

Asimismo, en cuanto a la documentación de carácter formal, se observa que todas las firmas mencionadas "**CUMPLEN**", con lo solicitado en la Carta Invitación que rige el presente llamado.

2.3 Evaluación Técnica.

Una vez efectuado el examen preliminar, se prosigue con la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A., RAINBOW S.R.L. y SERVITRAVEL S.A.**, y para la Evaluación Técnica, se remite las ofertas a la Dirección Financiera, mediante Memorándum DUOC N° 821/13 de fecha 17/10/2013.

Conforme al **Memorándum N° 469/13 de fecha 24/10/2013**, que se anexa y forma parte integrante del presente informe, la Dirección Financiera, informa cuanto sigue: *"...analizada toda la documentación respectiva le informo que las firmas VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A., RAINBOW S.R.L. y SERVITRAVEL S.A. han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases; como así mismo se observa que la empresa VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A. cuenta con mayor experiencia en el rubro…".*

En atención a los informes que anteceden, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…".* Teniendo en cuenta los párrafos precedentes, correspondientes a la Evaluación Técnica, este Comité concluye que las ofertas correspondientes a las firmas ***VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.*, RAINBOW S.R.L. y SERVITRAVEL S.A. "Cumplen"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación, y además las firmas mencionadas, presentan en sus ofertas, el Anexo C- Especificaciones Técnicas, debidamente firmadas.

3. Criterios de Desempate.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad Legal: **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A., RAINBOW S.R.L. y SERVITRAVEL S.A., "Cumplen"** a cabalidad con los requisitos.

b) Capacidad Técnica: **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A., RAINBOW S.R.L. y SERVITRAVEL S.A., "Cumplen"** a cabalidad con los requisitos solicitados.

c) Experiencia: **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.; RAINBOW S.R.L. y SERVITRAVEL S.A., "Cumplen"** a cabalidad con los requisitos solicitados.

Conforme al punto 23 de la Carta Invitación que rige el presente llamado, **Criterio para desempate de ofertas** expresa: *"En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.*
En primer lugar, se analizará los años de experiencia del oferente en el rubro solicitado, este criterio será considerado con la presentación de la habilitación y licencia expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO…".

Atendiendo lo mencionado, se elabora el siguiente cuadro en base a la información proporcionada por los oferentes en cuanto a su antigüedad:

Descripción	*Oferentes*		
	VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.	*RAINWOW S.R.L.*	*SERVITRAVEL S.A.*
PORCENTAJE DE RECARGO	*0%*	*0%*	*0%*
Años de Experiencia a partir de la expedición de la Resolución de la Dirección de Turismo la cual habilita como Agencia de Viajes.	*Fecha de la Resolución: 31 de octubre de 1996, Antigüedad de 17 (diecisiete) años.*	*Fecha de la Resolución: 29 de julio de 2003, Antigüedad de 10 (diez) años.*	*Fecha de la Resolución: 17 de abril de 1997, Antigüedad de 16 (dieciséis) años.*

Conforme al cuadro que antecede, se constata que la firma **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.**, posee mayor cantidad de años de experiencia en el rubro solicitado.

4. Parte conclusiva.

De lo expuesto precedentemente, se puede apreciar que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, las ofertas presentadas fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Asimismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Además de lo ya mencionado, se evidencia que se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Aspecto Jurídico - Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico porcentaje de recargo*
VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*0% (cero por ciento)*
RAINWOW S.R.L	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*0% (cero por ciento)*
SERVITRAVEL S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*0% (cero por ciento)*

Teniendo en cuenta las consideraciones manifestadas, así como la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, ésta Comisión de Evaluación ha llegado a una conclusión sobre el presente llamado, recomendando al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación.

4.1. Sugerencia de la Adjudicación.

Analizando todos los documentos exigidos en la Carta Invitación y de conformidad a los establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", y atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por el Total, se recomienda que la firma a ser adjudicada sea **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 63.500.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 127.000.000.- (Guaraníes ciento veinte siete millones)** IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación y poseer mayor cantidad de años de experiencia en el rubro solicitado, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO MÍNIMO*	*MONTO MÁXIMO*
1	*Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en el Anexo C, "Especificaciones Técnicas", A) Servicios Conexos Ofrecidos por las Agencias de Viajes.*	***Gs. 63.500.000.-***	***Gs. 127.000.000.-***

Valor total IVA incluido:
Monto Mínimo **Gs.: 63.500.000.-**
Monto Máximo **Gs.: 127.000.000.-**

5. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, El Comité de Evaluación llega a la siguiente conclusión y pone a consideración del señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa ID N° 248.622 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Segundo Llamado", a la empresa **VIAJES DEL SOL MOON LIGHTING S.A.** con RUC N° 80013663-2, por un monto mínimo de **Gs. 63.500.000.- (Guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil)** IVA incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 127.000.000.- (Guaraníes ciento veinte siete millones)** IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, y conforme a lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

Secretario General

Director o Representante de la Asesoría Jurídica

Representante de la Dirección de Apoyo Logístico

Asesor de la Dirección General de Gabinete